

EDICTO N° 014 - 2021

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Hace saber a la exfuncionaria **SYLVIA ALEXANDRA RENGIFO MUÑOZ** Profesional Especializada - Oficina Jurídica, identificada con cedula de ciudadanía No 27.143.975 del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., que mediante Auto No. 069-2021 del 16 de marzo de 2021 proferido dentro del proceso 2021 - 012, el Profesional Especializado de la Oficina de Control Interno Disciplinario **RESOLVIÓ**: "PRIMERO: ABRIR investigación disciplinaria en los términos del artículo 152 de la ley 734 de 2002 en contra de los ex funcionarios **JORGE ENRIQUE BAUTISTA DURAN** - Jefe Oficina Jurídica, **SILVIA RENGIFO MUÑOZ** - Profesional Especializada adscrita igualmente a la Oficina Jurídica del HUDN, **MARIO FERNANDO BRAVO CABRERA** - Subgerente Administrativo y Financiero y **ADRIANA ENRÍQUEZ MEZA** - Coordinadora de Apoyo Terapéutico del HUDN para la época de los hechos. **SEGUNDO**: Notificar en forma personal a los investigados, sobre la iniciación de la investigación disciplinaria advirtiéndole que contra la presente determinación no procede recurso alguno, y que puede designar apoderado judicial para que lo represente a lo largo de la actuación, y que tiene el derecho de presentar versión libre y espontánea, y los demás derechos consignados en el art. 92 de la Ley 734 de 2002. **TERCERO**: (...). **CUARTO**: Realizar, las diligencias ordenadas y las demás que surjan de las anteriores, que sean pertinentes y tiendan a esclarecer los hechos objeto de la presente investigación, las cuales se decretaran y comunicaran oportunamente. **QUINTO**: Adelantar las siguientes diligencias: **5.1.** Informar a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al funcionario de la Procuraduría General de la Nación competente para investigar a los servidores públicos disciplinados, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente. **5.2.** Obténgase de la página Web de la Procuraduría General de la Nación (www.procuraduria.gov.co), con destino al presente proceso, los antecedentes disciplinarios de los investigados, de conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008. **NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE ANDRES VILLOTA BENAVIDE** Profesional Especializado Control Interno Disciplinario Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE"

Se fija el presente edicto el día de hoy treinta (30) de abril del año dos mil veintiuno (2021), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.

Se desfija el presente edicto el día de hoy cuatro (4) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), siendo las seis (6:00) de la tarde.



ELIZABETH CHAVES LÓPEZ
Profesional Universitario
Control Interno Disciplinario
Hospital Universitario Departamental de
Notificadora

Proyectó: 
Jorge Andrés Coral
Judicante-Auxiliar Judicial
Oficina de Control Interno Disciplinario HUDN ESE

Juntos por la Excelencia